



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

09-julio-2018

CLAVE: SEM002883
FOLIO TRAMITE: 201,014
NOMBRE: BOLAÑOS VALDEZ DIONISIO
UBICACIÓN: FUELLE
COLONIA: ALAMO ORIENTE
CALLE CRUCE 1: REFINERIA
CALLE CRUCE 2: FUELLE
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

ELOTES COCIDOS Y ASADOS

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts

DIAS AMFARADOS: 18

IMPORTE: \$182.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 04:00:49 p	A: 09:00:49 p	VIERNES	SI	DE: 04:00:49 p	A: 09:00:49 p
MARTES	SI	DE: 04:00:49 p	A: 09:00:49 p	SABADO	SI	DE: 04:00:49 p	A: 09:00:49 p
MIERCOLES	SI	DE: 04:00:49 p	A: 09:00:49 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 04:00:49 p	A: 09:00:49 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



P. A. Hilda Chava
AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DEPARTAMENTO DE
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO
BOLAÑOS VALDEZ DIONISIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no es válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la falta del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Demora de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y peatonales.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, un caos vehicular.
- Instalarse en los cercados de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan alimentos o comestibles similares.
- Instalarse en un radio de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.

CHAVE